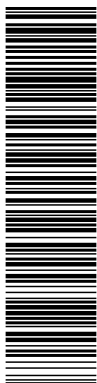


DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 30-04-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4XUG-0JOVN-L8NZO Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 11:57:34 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 13:10	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 13:10



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **30 de abril de 2026**.

Asistentes

PRESIDENTE

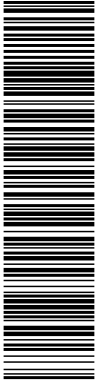
D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

- Dña. Carmen Yáñez Quirós
- D. Julio César Fuster Flores
- Dña. Silvia Fernández Gómez
- D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
- Dña. Susana Fajardo Bautista
- D. Antonio Luis Vélez Saavedra
- D. Felipe González Martín
- Dña. María Catalina Alarcón Frutos
- D. Antonio Marín Pérez
- Dña. María del Pilar Amor Molina
- D. José Ángel Calle Suárez
- Dña. Laura del Carmen Iglesias Cano
- D. Santiago Amaro Barril
- Dña. María Eulalia Casado Vidal
- D. Francisco Javier Gómez Galán
- Dña. Yohana Balas Rodríguez
- D. Juan Carlos Perdigón González
- Dña. Sofía Gómez Aunión

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1885080.C4XUG-0JOVN-L8NZO-33AD041C7AA4F6542E9401FE0A2193519CBFF2546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 30-04-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4XUG-0JOVN-L8NZO Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 11:57:34 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 13:10	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 13:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Dña. Marta Gervasia Garrido Moreno
Dña. Margarita Inmaculada López de Ayala Diez de Rivera
D. Miguel Valdés Marín
Dña. María Soledad Esteban Caballero
Dña. Montserrat Josefina Girón Abumalham

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL EN FUNCIONES

D. Juan Manuel Galán Flores

En Mérida, a treinta de abril de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación Municipal indicados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la ausencia de la Sra. Aragonese Lillo, Concejala del grupo municipal Socialista.

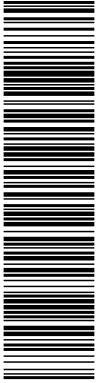
Abierto el acto por la Presidencia, y tras la observancia del minuto de silencio en solidaridad con las víctimas de la violencia contra las mujeres, siendo las 9 horas y 30 minutos, una vez comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartidos los borradores correspondientes a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno Municipal los días 26 de marzo y 14 de abril de 2026, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar las mismas.

<http://videoacta.merida.es?pleno=20260430&punto=1>

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 30-04-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4XUG-0JOVN-L8NZO Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 11:57:34 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 13:10	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 13:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario, el pasado día veintiséis de marzo, hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

<http://videoacta.merida.es?pleno=20260430&punto=2>

Seguidamente, el Sr. Alcalde expuso que, tal y como se había acordado en Junta de Portavoces, la discusión de los puntos 3º al 9º iba a ser conjunta y la votación de los asuntos individual o conjunta.

Tras escuchar a los portavoces, se decidió votar los puntos 3 y 5 por separado y el resto juntos, aunque en el Acta se registrarán todos los asuntos de manera individual al ser expedientes independientes.

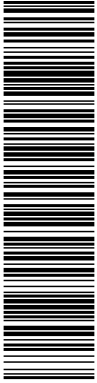
PUNTO 3º.- DEROGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE APARCADORES ILEGALES.

Por el Delegado de Administración General, Sr. Fuster Flores, se trae a la Mesa el expediente iniciado para la derogación de la Ordenanza reguladora de la actividad de aparcadores ilegales.

Por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, se dio el visto bueno a las bases de un Plan normativo municipal, con el fin de actualizar la totalidad de las Ordenanzas y Reglamentos que tenía el Ayuntamiento vigentes en ese momento.

En el informe emitido por la Secretaria General, se ponía de manifiesto que muchos de estos instrumentos normativos estaban desfasados y resultaban ser poco claros en su redacción, por lo que había que analizarlos individualmente para su adecuación a las necesidades actuales del Ayuntamiento y dotar de textos más comprensibles a la ciudadanía. Además, que la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), obliga a todas las Administraciones Públicas a hacer público su Plan Normativo, en aras de una mayor seguridad jurídica y predictibilidad del Ordenamiento. Con ello, se trata de mejorar la planificación normativa *ex*

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 30-04-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4XUG-0JOVN-L8NZO Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 11:57:34 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 13:10	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 13:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ante, al tiempo que se fortalece la evaluación *ex post de las normas*; puesto que, junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor.

Según el anterior informe, el objeto de la Ordenanza a derogar es evitar la actividad de aparcadores ilegales en las vías públicas, incorporando sanciones a esta actividad no autorizada, previa denuncia. Pero el tiempo ha demostrado que la Ordenanza no es disuasoria ni las sanciones efectivas, porque se imponen a personas sin recursos. La única vía de sanción, en todo caso, es la penal si se produjera una coacción directa contra las personas. Además, se trata de una actividad ya regulada por normativa de seguridad ciudadana.

Visto el informe obrante en el expediente, y en virtud de las competencias que los arts. 4, 49 y 123,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

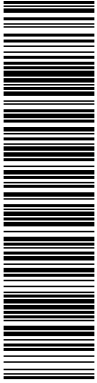
PRIMERO.- Derogar inicialmente la Ordenanza reguladora de la actividad de aparcadores ilegales.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos, el expediente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En tal caso, se procederá a la publicación de la derogación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

Al anterior acuerdo votaron a favor 20 Concejales (Sra. Girón Abumalham, Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdigón González, Sra. Gómez Aunión, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 4 (Sr. Valdés Marín, Sra. Esteban

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 30-04-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4XUG-0JOVN-L8NZO Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 11:57:34 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 13:10	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 13:10



Caballero, Sra. Garrido Moreno y Sra. López de Ayala Diez de Rivera).

<http://videoacta.merida.es?pleno=20260430&punto=3>

PUNTO 4º.- DEROGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO DE LICITADORES.

Por el Delegado de Administración General, Sr. Fuster Flores, se trae a la Mesa la derogación de la Ordenanza municipal reguladora del registro de licitadores.

Por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, se dio el visto bueno a las bases de un Plan normativo municipal, con el fin de actualizar la totalidad de las Ordenanzas y Reglamentos que tenía el Ayuntamiento vigentes en ese momento.

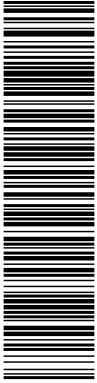
En el informe emitido por la Secretaria General, se ponía de manifiesto que muchos de estos instrumentos normativos estaban desfasados y resultaban ser poco claros en su redacción, por lo que había que analizarlos para su adecuación a las necesidades actuales del Ayuntamiento y dotar de textos más comprensibles a la ciudadanía. Además, que la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), obliga a todas las Administraciones Públicas a hacer público su Plan Normativo, en aras de una mayor seguridad jurídica y predictibilidad del Ordenamiento. Con ello, se trata de mejorar la planificación normativa *ex ante*, al tiempo que se fortalece la evaluación *ex post de las normas*; puesto que, junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor.

Según informe de la Secretaría General, esta Ordenanza debe ser derogada, puesto que se opone a las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; así como, a las instrucciones y plataformas digitales creadas por este Ayuntamiento para gestionar todas las licitaciones públicas.

Visto el informe obrante en el expediente, y en virtud de las competencias que los arts. 4, 49 y 123,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 30-04-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4XUG-0JOVN-L8NZO Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 11:57:34 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 13:10	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 13:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PRIMERO.- Derogar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del registro de licitadores.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos, el expediente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En tal caso, se procederá a la publicación de la derogación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

Al anterior acuerdo votaron a favor 21 Concejales (Sr. Valdés Marín, Sra. Esteban Caballero, Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdigón González, Sra. Gómez Aunió, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna), en contra 2 (Sra. Garrido Moreno y Sra. López de Ayala Diez de Rivera) y se abstuvo 1 (Sra. Girón Abumalham).

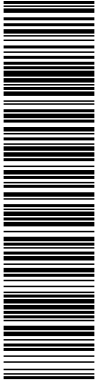
<http://videoacta.merida.es?pleno=20260430&punto=4>

PUNTO 5º.- DEROGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GUARDERÍA RURAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por el Delegado de Administración General, Sr. Fuster Flores, se trae a la Mesa la derogación de la Ordenanza reguladora de la guardería rural del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, se dio el visto bueno a las bases de un Plan normativo municipal, con el fin de actualizar la totalidad de las Ordenanzas y Reglamentos que tenía el Ayuntamiento vigentes en ese momento.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 30-04-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4XUG-0JOVN-L8NZO Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 11:57:34 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 13:10	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 13:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En el informe emitido por la Secretaria General, se ponía de manifiesto que muchos de estos instrumentos normativos estaban desfasados y resultaban ser poco claros en su redacción, por lo que había que analizarlos para su adecuación a las necesidades actuales del Ayuntamiento y dotar de textos más comprensibles a la ciudadanía. Además, que la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), obliga a todas las Administraciones Públicas a hacer público su Plan Normativo, en aras de una mayor seguridad jurídica y predictibilidad del Ordenamiento. Con ello, se trata de mejorar la planificación normativa *ex ante*, al tiempo que se fortalece la evaluación *ex post de las normas*; puesto que, junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor.

Según el citado informe, esta Ordenanza a derogar se aprobó con objeto de regular un servicio que desarrollara las funciones municipales en materia de Guardería rural con la finalidad de proteger el medio rural y, entre ellas, la conservación y protección de los caminos públicos municipales existentes en el territorio del municipio. También, se acompañó de una Fiscal con objeto de cobrar una tasa a las personas titulares de fincas rústicas catastrales existentes en la localidad, por un servicio que se configura como de recepción obligatoria. No obstante, el servicio como tal no se creó formalmente, ni cuenta con dotación presupuestaria ni previsiones de personal. Por otra parte, más que una Ordenanza es un Reglamento de un servicio que no está funcionando ni fue creado expresamente.

Visto el informe obrante en el expediente, y en virtud de las competencias que los arts. 4, 49 y 123,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

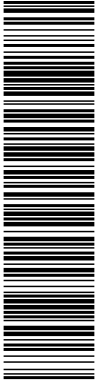
ACUERDO

PRIMERO.- Derogar inicialmente la Ordenanza reguladora de la guardería rural del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos, el expediente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En tal caso, se procederá a la publicación

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 30-04-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4XUG-0JOVN-L8NZO Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 11:57:34 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 13:10	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 13:10



de la derogación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

Al anterior acuerdo votaron a favor 21 Concejales (Sr. Valdés Marín, Sra. Esteban Caballero, Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdigón González, Sra. Gómez Aunión, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna), en contra 2 (Sra. Garrido Moreno y Sra. López de Ayala Diez de Rivera) y se abstuvo 1 (Sra. Girón Abumalham).

<http://videoacta.merida.es?pleno=20260430&punto=5>

PUNTO 6º.- DEROGACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE LOS MERCADOS DE ABASTOS.

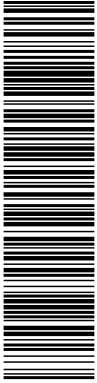
Por el Delegado de Administración General, Sr. Fuster Flores, se trae a la Mesa la derogación del Reglamento del régimen de los mercados de abastos.

Por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, se dio el visto bueno a las bases de un Plan normativo municipal, con el fin de actualizar la totalidad de las Ordenanzas y Reglamentos que tenía el Ayuntamiento vigentes en ese momento.

En el informe emitido por la Secretaria General, se ponía de manifiesto que muchos de estos instrumentos normativos estaban desfasados y resultaban ser poco claros en su redacción, por lo que había que analizarlos para su adecuación a las necesidades actuales del Ayuntamiento y dotar de textos más comprensibles a la ciudadanía. Además, que la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), obliga a todas las Administraciones Públicas a hacer público su Plan Normativo, en aras de una mayor seguridad jurídica y predictibilidad del Ordenamiento. Con ello, se trata de mejorar la planificación normativa *ex ante*, al tiempo que se fortalece la evaluación *ex post de las normas*; puesto que, junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor.

Según informe de la Secretaría General, se propone la derogación de este reglamento porque el Mercado ya no está en funcionamiento y su normativa no está adecuada a legislación vigente sobre este tipo de instalaciones.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 30-04-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4XUG-0JOVN-L8NZO Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 11:57:34 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 13:10	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 13:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Visto el informe obrante en el expediente, y en virtud de las competencias que los arts. 4, 49 y 123,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Derogar inicialmente el Reglamento del régimen de los mercados de abastos.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos, el expediente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En tal caso, se procederá a la publicación de la derogación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

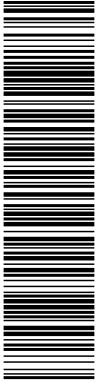
Al anterior acuerdo votaron a favor 21 Concejales (Sr. Valdés Marín, Sra. Esteban Caballero, Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdígón González, Sra. Gómez Aunión, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna), en contra 2 (Sra. Garrido Moreno y Sra. López de Ayala Diez de Rivera) y se abstuvo 1 (Sra. Girón Abumalham).

<http://videoacta.merida.es?pleno=20260430&punto=6>

PUNTO 7º.- DEROGACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS “BICIMÉRIDA”.

Por el Delegado de Administración General, Sr. Fuster Flores, se trae a la Mesa la derogación del Reglamento interno de organización y funcionamiento del servicio público de

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 30-04-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4XUG-0JOVN-L8NZO Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 11:57:34 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 13:10	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 13:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

préstamo de bicicletas “Bicimérida”.

Por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, se dio el visto bueno a las bases de un Plan normativo municipal, con el fin de actualizar la totalidad de las Ordenanzas y Reglamentos que tenía el Ayuntamiento vigentes en ese momento.

En el informe emitido por la Secretaría General, se ponía de manifiesto que muchos de estos instrumentos normativos estaban desfasados y resultaban ser poco claros en su redacción, por lo que había que analizarlos para su adecuación a las necesidades actuales del Ayuntamiento y dotar de textos más comprensibles a la ciudadanía. Además, que la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), obliga a todas las Administraciones Públicas a hacer público su Plan Normativo, en aras de una mayor seguridad jurídica y predictibilidad del Ordenamiento. Con ello, se trata de mejorar la planificación normativa *ex ante*, al tiempo que se fortalece la evaluación *ex post de las normas*; puesto que, junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor.

Según informe de la Secretaría General, este reglamento debe derogarse porque ya no se presta el servicio.

Visto el informe obrante en el expediente, y en virtud de las competencias que los arts. 4, 49 y 123,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

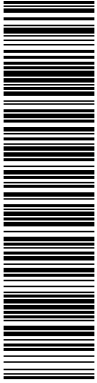
ACUERDO

PRIMERO.- Derogar inicialmente el Reglamento interno de organización y funcionamiento del servicio público de préstamo de bicicletas “Bicimérida”.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos, el expediente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En tal caso, se procederá a la publicación

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 30-04-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4XUG-0JOVN-L8NZO Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 11:57:34 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 13:10	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 13:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de la derogación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

Al anterior acuerdo votaron a favor 21 Concejales (Sr. Valdés Marín, Sra. Esteban Caballero, Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdigón González, Sra. Gómez Aunión, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna), en contra 2 (Sra. Garrido Moreno y Sra. López de Ayala Diez de Rivera) y se abstuvo 1 (Sra. Girón Abumalham).

<http://videoacta.merida.es?pleno=20260430&punto=7>

PUNTO 8º.- DEROGACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA PROFESIONAL "GÉMINA".

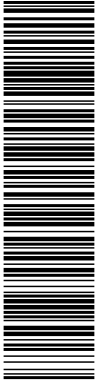
Por el Delegado de Administración General, Sr. Fuster Flores, se trae a la Mesa la derogación del Reglamento de régimen interno de la escuela profesional "Gémina".

Por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, se dio el visto bueno a las bases de un Plan normativo municipal, con el fin de actualizar la totalidad de las Ordenanzas y Reglamentos que tenía el Ayuntamiento vigentes en ese momento.

En el informe emitido por la Secretaria General, se ponía de manifiesto que muchos de estos instrumentos normativos estaban desfasados y resultaban ser poco claros en su redacción, por lo que había que analizarlos para su adecuación a las necesidades actuales del Ayuntamiento y dotar de textos más comprensibles a la ciudadanía. Además, que la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), obliga a todas las Administraciones Públicas a hacer público su Plan Normativo, en aras de una mayor seguridad jurídica y predictibilidad del Ordenamiento. Con ello, se trata de mejorar la planificación normativa *ex ante*, al tiempo que se fortalece la evaluación *ex post de las normas*; puesto que, junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor.

Según informe de la Secretaría General, este reglamento de régimen interno es de aplicación a todo el personal trabajador del proyecto Escuela Profesional "Gémina", la cual ya no está en funcionamiento.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 30-04-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4XUG-0JOVN-L8NZO Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 11:57:34 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 13:10	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 13:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Visto el informe obrante en el expediente, y en virtud de las competencias que los arts. 4, 49 y 123,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Derogar inicialmente el Reglamento de régimen interno de la escuela profesional “Gémina”.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos, el expediente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En tal caso, se procederá a la publicación de la derogación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

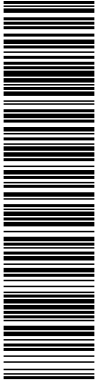
Al anterior acuerdo votaron a favor 21 Concejales (Sr. Valdés Marín, Sra. Esteban Caballero, Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdigón González, Sra. Gómez Aunión, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna), en contra 2 (Sra. Garrido Moreno y Sra. López de Ayala Diez de Rivera) y se abstuvo 1 (Sra. Girón Abumalham).

<http://videoacta.merida.es?pleno=20260430&punto=8>

PUNTO 9º.- DEROGACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO DEL PROYECTO ESCUELA PROFESIONAL "DIANA".

Por el Delegado de Administración General, Sr. Fuster Flores, se trae a la Mesa la derogación de las normas de régimen interno del proyecto escuela profesional “Diana”.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 30-04-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4XUG-0JOVN-L8NZO Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 11:57:34 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 13:10	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 13:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, se dio el visto bueno a las bases de un Plan normativo municipal, con el fin de actualizar la totalidad de las Ordenanzas y Reglamentos que tenía el Ayuntamiento vigentes en ese momento.

En el informe emitido por la Secretaría General, se ponía de manifiesto que muchos de estos instrumentos normativos estaban desfasados y resultaban ser poco claros en su redacción, por lo que había que analizarlos para su adecuación a las necesidades actuales del Ayuntamiento y dotar de textos más comprensibles a la ciudadanía. Además, que la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), obliga a todas las Administraciones Públicas a hacer público su Plan Normativo, en aras de una mayor seguridad jurídica y predictibilidad del Ordenamiento. Con ello, se trata de mejorar la planificación normativa *ex ante*, al tiempo que se fortalece la evaluación *ex post de las normas*; puesto que, junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor.

Según informe de la Secretaría General, se trata del reglamento regulador de una escuela profesional que ya no está en funcionamiento.

Visto el informe obrante en el expediente, y en virtud de las competencias que los arts. 4, 49 y 123,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

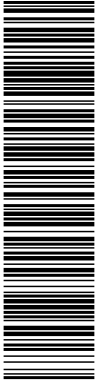
ACUERDO

PRIMERO.- Derogar inicialmente las normas de régimen interno del proyecto escuela profesional “Diana”.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos, el expediente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En tal caso, se procederá a la publicación de la derogación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 30-04-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4XUG-0JOVN-L8NZO Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 11:57:34 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 13:10	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 13:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Al anterior acuerdo votaron a favor 21 Concejales (Sr. Valdés Marín, Sra. Esteban Caballero, Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdigón González, Sra. Gómez Aunión, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna), en contra 2 (Sra. Garrido Moreno y Sra. López de Ayala Diez de Rivera) y se abstuvo 1 (Sra. Girón Abumalham).

<http://videoacta.merida.es?pleno=20260430&punto=9>

PUNTO 10º.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL POR MÉRIDA ANTE LA EXCLUSIÓN DE LA CIUDAD EN EL ESTUDIO DEL AVE MADRID-LISBOA.

Por el portavoz del grupo municipal Por Mérida, D. Miguel Valdés Marín, se trae a la Mesa la Moción epigrafiada del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN DE POR MÉRIDA ANTE LA EXCLUSIÓN DE LA CIUDAD EN EL ESTUDIO DEL AVE MADRID-LISBOA

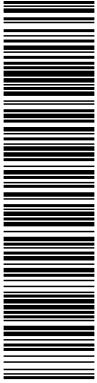
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los emeritenses asistimos con profunda indignación y preocupación a la decisión reflejada en el Estudio de Mercado del AVE Madrid-Lisboa, adjudicado recientemente por la Agrupación Europea de Interés Económico. Este estudio, que analiza flujos de movilidad y tiempos de viaje entre las dos capitales ibéricas, **no contempla parada alguna en Mérida**, limitando las paradas intermedias a Toledo, Cáceres y Badajoz, con baipases que evitan el paso por nuestra ciudad.

Mérida no es una localidad cualquiera. Es la capital de la Comunidad Autónoma de Extremadura, declarada **Patrimonio de la Humanidad** por la UNESCO, nodo logístico, administrativo y de servicios de primer orden, y centro de una comarca con un peso territorial y funcional incuestionable. Excluirla del esquema de paradas del futuro AVE supone:

- Un nuevo agravio comparativo hacia la región más despoblada y con mayores necesidades de conectividad de España.
- Priorizar la velocidad pura en detrimento de la cohesión territorial y el desarrollo económico equilibrado.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 30-04-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4XUG-0JOVN-L8NZO Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 11:57:34 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 13:10	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 13:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Dejar al margen demandas históricas justas de una ciudad que siempre ha sido eje vertebral del ferrocarril en Extremadura además de contar con la estación más transitada.

No aceptamos que el futuro corredor de alta velocidad se diseñe como un “tren bala” que sobrevuela Extremadura sin detenerse en sus principales núcleos. Un AVE que no para en Mérida no vertebrata el territorio, lo fragmenta aún más.

POR TODO ESTO ELEVAMOS AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Exigir al Ministerio de Transportes, a la Junta de Extremadura y a la Agrupación Europea de Interés Económico:

1. La inmediata rectificación del estudio para incluir una parada en Mérida.
2. La realización de un análisis realista de demanda que tenga en cuenta no solo tiempos de viaje entre Madrid y Lisboa, sino también el impacto en la movilidad interna extremeña y el desarrollo regional.
3. Transparencia total en los criterios utilizados para excluir a Mérida y Plasencia.
4. El compromiso de que el AVE Madrid-Lisboa sea una oportunidad real de progreso para toda Extremadura, y no solo para unos pocos tramos y ciudades.”

Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por mayoría de los presentes rechazaba la Moción presentada.

Al anterior acuerdo votaron a favor 11 Concejales (Sra. Girón Abumalham, Sr. Valdés Marín, Sra. Esteban Caballero, Sra. Garrido Moreno, Sra. López de Ayala Diez de Rivera, Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdígón González y Sra. Gómez Aunión) y en contra 13 (Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna).

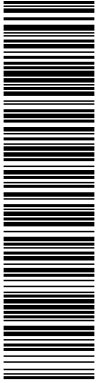
<http://videoacta.merida.es?pleno=20260430&punto=10>

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las intervenciones que se sucedieron en este punto por los intervinientes, quedan recogidas en el siguiente enlace:

<http://videoacta.merida.es?pleno=20260430&punto=11>

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 30-04-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C4XUG-0JOVN-L8NZO Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 11:57:34 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 13:10 ESTADO FIRMADO 06/05/2026 13:10



Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 12 horas y 50 minutos, redactándose la presente Acta que como Secretaria certifico.